



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2011.-

En la villa de Moraleja, siendo las doce horas del día veinte de junio de dos mil once, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julio César HERRERO CAMPOS, Don Tirso GONZALO MONTERO y Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria.

Doña Teresa ROCA GONZALO excusa la asistencia de Don Juan David PÉREZ CHAPARRO y Don Jesús GONZALO CAMPOS.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes
ACUERDOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **11 votos a favor** (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, acuerda dar su aprobación al acta de fecha **11 de junio de 2011.**

2º.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al extracto de la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre vigente, la



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno municipal tiene que preestablecerse por acuerdo del mismo.

*A estos efectos, esta Alcaldía **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:*

*Que las **SESIONES ORDINARIAS** del Pleno municipal sean con carácter mensual, celebrándose el primer **JUEVES** de cada mes, a las 20:00 horas en invierno y 20:30 horas en verano y, si alguno de ellos fuera festivo o inhábil, el día inmediato anterior que sea laborable en el Ayuntamiento de Moraleja.*

*Dése cuenta de esta **PROPUESTA** al Pleno municipal, en la sesión extraordinaria a celebrar el día 20 de junio de 2011.”*

Sometida la Proposición a votación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.)**, 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, **es aprobada la proposición en el sentido expresado.**

3º.- FIJACIÓN DE LAS CUANTÍAS POR ASISTENCIA A PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y DE LAS CORRESPONDIENTES POR GRUPO POLÍTICO Y CONCEJAL.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al extracto de la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“De conformidad con lo establecido en el art. 75.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el Acuerdo para el desarrollo de las Instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura adoptado por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, se propone al Pleno Corporativo la percepción por parte de los miembros de la Corporación que no ostenten el cargo con dedicación exclusiva, de la cantidad de 60,00 € por asistencia a sesiones plenarias, de 18,00 € por asistencias a Comisiones Informativas, y 18,00 € por asistencias a Juntas de Gobierno Local.

Asimismo se propone que cada Grupo Político perciba una asignación mensual de 145,00 €, y 45,00 € mensuales por cada Concejal que lo integre.”



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sometida la Proposición a votación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.)**, 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, **es aprobada la proposición en el sentido expresado.**

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al extracto de la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“Visto el art. 82.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que en el Orden del Día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda, y de conformidad con lo indicado, respecto a la composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas por los arts. 123 y siguientes del citado Reglamento, esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo la creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas:

<i>Denominación</i>	<i>Miembros</i>
<i>- Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas</i>	<i>3 P.P.- E.U. 2 P.S.O.E.</i>
<i>- Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Desarrollo Rural, Agricultura, Medio Ambiente y Turismo</i>	<i>3 P.P.- E.U. 2 P.S.O.E.</i>
<i>- Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico.</i>	<i>3 P.P.- E.U. 2 P.S.O.E.</i>
<i>- Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Participación Ciudadana, Educación, Juventud y Nuevas Tecnologías</i>	<i>3 P.P.- E.U. 2 P.S.O.E.</i>
<i>Comisión Informativa de Festejos</i>	<i>3 P.P.-E.U. 2 P.S.O.E.</i>
<i>Comisión Informativa de Salud, Familia, Mujer y Dependencia</i>	<i>3 P.P.-E.U. 2 P.S.O.E.</i>

En cumplimiento de lo establecido en el art. 125.c) del Reglamento citado, deberá efectuarse escrito del portavoz de cada Grupo Municipal, dirigido a la Alcaldía, y del que se dará cuenta al Pleno, en el que se propondrá la adscripción



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

concreta a cada Comisión Informativa de los miembros que formarán parte de la misma, pudiendo designar, si lo estiman oportuno, un suplente por cada titular.

La Presidencia de las Comisiones Informativas, será desempeñada por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación que a propuesta de la correspondiente Comisión pueda efectuarse.”

Sometida la Proposición a votación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.)**, 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, **es aprobada la proposición en el sentido expresado.**

5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

Explicado que los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno y no estén incluidos en esta Proposición se designarán en los próximos Plenos, por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al extracto de la Proposición dictada por la Alcaldía, , con el siguiente contenido:

“Se propone al Pleno Corporativo el nombramiento de representantes de esta Corporación en los siguientes órganos colegiados:

- ADISGATA	-Titular: Rubén BLANCO GÓMEZ - Suplente: Carlos LOMO MACÍAS
-CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	-Titular: Carlos LOMO MACÍAS - Suplente: José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ
- COMISIONES PARITARIAS	3 Personas en Representación del Ayuntamiento de Moraleja: -2 P.P.-E.U. - 1 P.S.O.E.
- MESA DE NEGOCIACIÓN	1 máximo de 2 miembros, propuestos por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales: - 1 P.P.-E.U. - 1 P.S.O.E.
- I.E.S. JÁLAMA	- Titular: José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ - Suplente: Balbina ARROYO PUERTO
- C.P. VIRGEN DE LA VEGA	- Titular: José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ - Suplente: Balbina ARROYO PUERTO



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- C.P. CERVANTES	- Titular: José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ - Suplente: Balbina ARROYO PUERTO
- E.E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	- Titular: José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ - Suplente: Balbina ARROYO PUERTO
- ESCUELA DE ADULTOS “MAESTRO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA”	- Titular: Balbina ARROYO PUERTO - Suplente: María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN
- HOGAR DE PENSIONISTAS	- Titular: Rubén BLANCO GÓMEZ - Suplente: María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN
- CAJA EXTREMADURA	- Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ
- CAJA DUERO	- Rubén BLANCO GÓMEZ
- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “SIERRA DE GATA”	- Titular: Pedro CASELLES MEDINA - Suplente: Rubén BLANCO GÓMEZ
- CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (SEPEI)	- Titular: Pedro CASELLES MEDINA - Suplente: José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ

Los Grupos Políticos Municipales deberán designar por escrito a quienes serán sus representantes si no figuran incluidos en la relación precedente.”

Sometida la Proposición a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.)**, 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, **es aprobada la proposición en el sentido expresado.**

6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES EN DICHO ÓRGANO Y PERIODICIDAD DE SUS SESIONES, CONCEJALES DELEGADOS, Y DACIÓN DE CUENTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUIDOS.-

La Sra. Secretaria da lectura al extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en relación con los asuntos de referencia, con el siguiente contenido:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- “NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

De conformidad con lo establecido en los arts. 21.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **esta Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º.- Teniente de Alcalde, Don Rubén BLANCO GÓMEZ

2º.- Teniente de Alcalde, Doña Balbina ARROYO PUERTO

3º.- Teniente de Alcalde, Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ

4º.- Teniente de Alcalde, Doña María Mercedes GONZÁLEZ
MARTÍN

A los nombrados y por el orden anterior, les corresponden las funciones señaladas en el art. 47 del Reglamento citado.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, a los designados y publicándose esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente a esta fecha”.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

- “NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

De conformidad con lo establecido en los arts. 23.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3º, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **esta Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Tenientes de Alcalde, que junto a la Alcaldía, y bajo su presidencia compondrán el citado órgano:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

1º.- Teniente de Alcalde, Don Rubén BLANCO GÓMEZ

2º.- Teniente de Alcalde, Doña Balbina ARROYO PUERTO

3º.- Teniente de Alcalde, Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ

4º.- Teniente de Alcalde, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN

SEGUNDO.- *Efectuar a favor de la indicada Junta de Gobierno Local la delegación de las atribuciones contempladas en el art. 21.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a excepción de las contempladas en los arts. 21.g) y 21.h) y las excepciones previstas en los arts. 21.3º y 71 de la citada Ley de Bases. En materia de obras esta delegación se limitará al conocimiento y otorgamiento o denegación de las licencias de obra mayor.*

TERCERO.- *Establecer el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local con carácter semanal, los VIERNES a las 11:00 horas.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno de esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

- “NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.-

*En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los asuntos municipales **esta Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, **HA RESUELTO** nombrar a los siguientes Concejales Delegados de la Alcaldía, en materias que se indican:*

- Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas: Don Carlos LOMO MACÍAS.*
- Concejal Delegado de Urbanismo y Fomento: Don Millán Luís GONZÁLEZ RUÍZ.*
- Concejala Delegada de Cultura y Participación Ciudadana: Doña Balbina ARROYO PUERTO*
- Concejal Delegado de Empresas, Empleo, Personal y Régimen Interior: Don Rubén BLANCO GÓMEZ*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Concejal Delegado de Educación, Juventud y Nuevas Tecnologías: Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ.
- Concejala Delegada de Festejos y Turismo: Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN.
- Concejal Delegado de Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico: Don Rubén BLANCO GÓMEZ.
- Concejala Delegada de Salud, Familia, Mujer y Dependencia: Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN.
- Concejal Delegado de Deportes: Don Rubén BLANCO GÓMEZ.
- Concejal Delegado de Desarrollo Rural, Agricultura y Medio Ambiente: Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ.

Las atribuciones incluidas en las delegaciones indicadas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

La presente delegación surtirá efectos desde esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.”

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUIDOS.-

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al extracto del documento señalado, con el siguiente contenido:

“El Alcalde-Presidente da cuenta de los escritos presentados por los Partidos Políticos, que han obtenido representación municipal en las pasadas elecciones en el que manifiesta su constitución como Grupo Político, integrándose en los mismos a los Concejales pertenecientes a cada Partido, y nombrar como Portavoces, asimismo a los que se indican:

-Por el Grupo Municipal Popular:

- Titular.- Don Rubén BLANCO GÓMEZ.
- Suplente.- Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN.

-Por el Grupo Municipal Socialista:

- Titular.- Teresa ROCA GONZALO.
- Suplentes en el siguiente orden:
 - Don Julio César HERRERO CAMPOS



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Don Tirso GONZALO MONTERO
- Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA
- Don Juan David PÉREZ CHAPARRO
- Don Jesús GONZALO CAMPOS.”

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

7º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al extracto de la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“De conformidad con el artículo 75 de la LRBRL se propone al Pleno Corporativo aprobar el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva, con carácter indefinido, percibiendo, con efectos desde el día 21 de junio de 2011, unas retribuciones líquidas mensuales a percibir de 2.000,00€ en catorce pagas anuales.”

Sometida la Proposición a votación, el Pleno, por **7 votos a favor (7 P.P.-E.U.), 0 votos en contra y 4 abstenciones (4 P.S.O.E.)** lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, **es aprobada la proposición en el sentido expresado.**

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

Toma la palabra Doña Teresa ROCA GONZALO diciendo que su Grupo se va a abstener con esta votación, por coherencia y porque considerar que es su responsabilidad y que no le van a poner ningún tipo de reparos a que usted (dirigiéndose al Sr. Caselles) desarrolle su trabajo en régimen de dedicación exclusiva en beneficio de los ciudadanos de Moraleja.

Toma al palabra Don Rubén BLANCO GÓMEZ diciendo que el Grupo Popular entiende que Moraleja necesita un Alcalde dedicado las veinticuatro horas al Ayuntamiento y a sus ciudadanos y por lo tanto van a apoyar esta propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA da las gracias a los dos grupos políticos, al Grupo Socialista por abstenerse y al Grupo Popular por su voto a favor y concluye diciendo que estará las veinticuatro horas dedicado a su Ayuntamiento.

8º.- DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA DE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN Y FIRMA DE DETERMINADOS CONVENIOS.-



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al extracto de la Proposición dictada por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“Considerando que en determinadas ocasiones este Ayuntamiento tiene la posibilidad de obtener financiación de otras Administraciones Públicas, para el cumplimiento de determinados fines, y habida cuenta de que en ocasiones se exige, con carácter previo a la firma del Convenio respectivo, autorización del Ayuntamiento Pleno para la asunción del compromiso de que se trate por la Alcaldía.

Vistos los límites que para la contratación en general por la Alcaldía recoge el art. 21.1º.ñ) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía la competencia para la aprobación y firma de aquellos Convenios Interadministrativos o documentos similares que no conlleven gasto alguno para este Ayuntamiento, o que, si los establecen, estén dentro de los límites para los cuales la Alcaldía está legalmente facultada.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para la firma de los Convenios Interadministrativos o documentos similares que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

TERCERO.- Si se exigiera acuerdo de un órgano colegiado para la aprobación y firma del Convenio o documento de que se trate respectivo, o para la autorización de la Alcaldía para su firma, que éste sea aprobado por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Que de todos los Convenios o documentos de igual función que se aprueben y firmen por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de esta delegación genérica, se dé conocimiento al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre con posterioridad a su firma.”

Sometida la Proposición a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.)**, 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, **es aprobada la proposición en el sentido expresado.**



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Don Pedro CASELLES MEDINA explica que esta delegación se realiza por razones de operatividad y para el buen funcionamiento y desarrollo diario de este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí:
LA SECRETARIA GENERAL.,

EL ALCALDE,

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA